ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO DE PLAZA, MERCADO DE TIENDA, CARNICOS, ASEO E INSUMOS DE ENFERMERIA Y FARMACIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL Y CENTRO DIA FIJO Y MERCADOS PARA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VULNERABLE, DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA.

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**SONIA EDITH ORDOÑEZ REYES**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

> *"Son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

> *"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".*

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 9 establece como atribuciones del alcalde:

> *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (…)*

> *9 Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto (…)"*

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos y comunidad en general, lograr el cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "*(…) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)*

Así mismo, la Ley 1315 de 2009 "*por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención"* establece como "Centros de Protección Social para el Adulto Mayor" las Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. Igualmente, establece como "Centros de Día para Adulto Mayor" las Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas. [1]

Según la Ley 489 de 1998[2] expresa que los municipios son un ente territorial descentralizado con autonomía administrativa y presupuestal, que en los últimos años ha implementado políticas públicas con el objetivo de proteger la población vulnerable y minimizar el impacto generado por la pobreza, siendo necesario desarrollar programas que permitan la formación integral de las personas especialmente la atención a aquellos grupos que por su condición no es posible proveerse su propia manutención, como es el caso de los adultos mayores al igual que las personas con discapacidad víctimas del conflicto armado y aquellos que por alguna circunstancia pasan por una situación económica difícil por otra parte en el municipio de Villeta las fuentes de empleo formales son escasas a ello la mayoría de la población tiene como vocación económica la producción en el sector rural pero ésta se ha visto afectada por el drástico cambio climático en los últimos años que ha hecho que afecten las condiciones de los menos favorecidos

En este sentido, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994[3] modificada por la Ley 1551 de 2012[4], los Municipios deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

De igual forma, la Ley 1276 de 2009 a través de la cual se modifica la Ley 687 de 2001 establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, establece:

[1] Artículo 2°. Definiciones. En la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (…)

[2] Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

[3] Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

[4] Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

"Artículo 11°. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición."

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca a través de su Unidad de Desarrollo Social y cumpliendo con los fines esenciales del Estado, enfoca sus esfuerzos y capacidades en las políticas públicas sociales, como se denota a continuación:

a. *Uno de los fines del Municipio como entidad territorial, consiste en desarrollar las diferentes políticas, programas y proyectos sociales del Municipio, así como velar por el bienestar integral de las poblaciones que se encuentran en condición de vulneración social, como es el caso de los adultos que se encuentran institucionalizados en el hogar geriátrico San Miguel.*
b. *Con el fin de cumplir con el cuidado y atención requeridos por los adultos mayores se hace necesario suministrar los víveres (mercado de grano, mercado de plaza, cárnicos, suministros de farmacia y utensilios de aseo), que permitan proporcionar una nutrición adecuada según las condiciones propuestas en las minutas establecidas por la nutricionista de apoyo al hogar geriátrico y los suministros necesarios para un cuidado acorde con sus necesidades.*
c. *Atendiendo lo expuesto previamente, el municipio contratará el suministro de los elementos que se relacionan en el presente estudio previo, teniendo en cuenta que reúnan las condiciones y características establecidas legal y reglamentariamente para tal efecto.*

Ahora bien, los centros de promoción y protección social para personas adultas mayores, son establecimientos que prestan servicios de protección y cuidado integral de las personas adultas mayores ofreciendo alternativas de desarrollo, propiciando espacios favorables para la socialización, recreación, capacitación, productividad y desarrollo de proyectos de vida digna, bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

a. Centros residenciales para personas adultas mayores: Son aquellos destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se ofrezcan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas, de protección y cuidado integral de las personas adultas mayores. Estos centros también pueden ofrecer servicios de centro día, atención domiciliaria o tele-asistencia.

b. Centros día para personas adultas mayores: funcionan en horario diurno, generalmente de doce (12) horas diarias, entre las 6 a.m. y 6 p.m., durante cinco o seis días a la semana, orientados a la protección y al cuidado integral de las personas adultas mayores. Son también llamados Centros Vida.

c. Centros de atención domiciliaria para personas adultas mayores: Son aquellos orientados a prestar servicios domiciliarios con el fin de proporcionar bienestar a las personas

adultas mayores, en su lugar de residencia.

d. Centros de tele-asistencia domiciliaria: ofrecen atención especializada a través del contacto telefónico inmediato con una persona idónea para la asistencia en crisis personales, sociales o médicas de las personas adultas mayores, con el propósito de brindarles seguridad y mejorar su calidad de vida.

Es de recordar que toda entidad que atienda a personas adultas mayores debe cumplir las directrices de calidad emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los estándares de calidad aplican a cuatro tipos de entidades: centros día o vida, centros de bienestar para personas adultas mayores (también llamados de centros de protección, hogares geriátricos u hogares gerontológicos), centros de atención domiciliaria y centros de tele-asistencia domiciliaria.

La Alcaldía Municipal de Villeta, a través de su Unidad de Desarrollo Social y cumpliendo con los fines esenciales del Estado, enfoca sus esfuerzos y capacidades para la consecución de las metas propuestas orientadas a satisfacer las distintas necesidades de la comunidad en general, en especial, aquellas menos favorecidas, propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida de este grupo de población vulnerable que no cuenta con los recursos económicos para su subsistencia y requieren apoyo y atención integral. Algunos se encuentran en desnutrición y con enfermedades crónicas y funcionales, abandono, exclusión social, entre otras.

Uno de los fines del Municipio, como entidad territorial, consiste en desarrollar las diferentes políticas, programas y proyectos sociales del Municipio, así como velar por el bienestar integral de las poblaciones que se encuentran en condición de vulnerabilidad social, como es el caso de los adultos mayores que se requieren ser institucionalizados.

Es así como la Administración Municipal a través de la Unidad de Desarrollo Social en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Villeta Cundinamarca “Con las Botas Puestas” (2024-2028) en el eje programático **4. DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, en el Programa *Inclusión y Desarrollo Poblacional, C*omprende las metas No ***153 “Beneficiar anualmente a 50 adultos mayores vulnerables de servicios de atención y protección integral al adulto mayor.” y Meta No. 154 “Mantener la operatividad de un Centro Día para la atención a la población adulto mayor”. Meta N° 144 “Suministrar anualmente 400 ayudas alimentarias a población vulnerable garantizando la seguridad alimentaria del municipio”.***

Este proyecto busca garantizar el funcionamiento del Hogar Geriátrico San Miguel, Centro Día fijo y adultos mayores en condición de vulnerabilidad de nuestro municipio a través de la contratación de suministro de alimentos, suministros básicos de aseo, mercado de plaza, cárnicos e insumos de enfermería y demás relacionados en este documento.

Finalmente, este proyecto se encuentra vinculado mediante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, denominado “**FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE**

DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA", presentado por la Unidad de Desarrollo Social (UDS), registrado con el código **2024258750070** BPPIM del sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos (SSEPI) otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

Dando cumplimiento a los establecidos en el Decreto 1082 de 2.015, *"Por medio del cual se expidió el decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Por lo anterior y habiéndose hecho un análisis de los procedimientos del suministro del mercado de tienda, mercado de plaza, cárnicos, aseo e insumos de enfermería y farmacia para el hogar geriátrico San Miguel, necesarios y frecuentes que pueden presentarse a lo largo de la vigencia o del periodo de duración del contrato objeto del presente estudio previo, la Alcaldía Municipal estima pertinente realizar el presente documento de estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO DE PLAZA, MERCADO DE TIENDA, CARNICOS, ASEO E INSUMOS DE ENFERMERIA Y FARMACIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL Y CENTRO DIA FIJO Y MERCADOS PARA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VULNERABLE, DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA.**

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($144.093.715,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. **Dis-2024000742 del 30 de agosto de 2024.**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.4.41.4103017.21.144.1.3.3.3.20.01	"Fortalecimiento de las acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable del municipio de Villeta, Cundinamarca " FUENTE: 1.3.3.3.20.01 - R.B. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$ 74.093.715
2.4.41.4104008.21.153.1.3.3.3.20.01	"Fortalecimiento de las acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable del municipio de Villeta, Cundinamarca - FUENTE 1.3.3.3.20.01. R.B ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$45.000.000
2.4.41.4104008.21.153.1.2.3.1.19.001	Fortalecimiento de las acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable del municipio de Villeta, Cundinamarca – FUENTE:1.2.3.1.19.001- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$5.000.000
2.4.41.4104014.21.154.1.3.3.3.20.01	"Fortalecimiento de las acciones para el mejoramiento de la	$20.000.000

	calidad de vida de la población vulnerable del municipio de Villeta, Cundinamarca - Mantener la operatividad de un Centro Día para la atención a la población adulto mayor" FUENTE 1.3.3.3.20.01 R.B. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
TOTAL		**$ 144.093.715,00**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO DE PLAZA, MERCADO DE TIENDA, CARNICOS, ASEO E INSUMOS DE ENFERMERIA Y FARMACIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL Y CENTRO DIA FIJO Y MERCADOS PARA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VULNERABLE, DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA.

3.2. ALCANCE.

Contratar el suministro de PRODUCTOS de mercado de plaza, mercado de tienda, cárnicos, aseo e insumos de enfermería y farmacia para funcionamiento del centro de protección del adulto mayor san miguel, centro día fijo y mercados para población adulta mayor vulnerable del municipio de Villeta, enfocando esfuerzos y capacidades para la consecución de las metas propuestas orientadas a satisfacer las distintas necesidades de la comunidad en general, en especial, aquellas menos favorecidas, como la población adulta mayor.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercero y cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	14	1411	141117	Productos de papel para uso personal
2	24	2411	241115	Bolsas
3	42	4214	421415	Bolas de algodón y copitos aplicadores
4	50	5011	501115	Carne y aves de corral
5	50	5012	501215	Pescado
6	50	5013	501300	Productos lacteos y huevos
7	50	5013	501316	Huevos y sustitutos
8	50	5013	501317	Productos de leche y mantequilla
9	50	5013	501318	Queso
10	50	5015	501515	Grasas y aceites vegetales comestibles
11	50	5017	501715	Hiervas y especias y extractos
12	50	5020	502017	Café y te
13	50	5022	502200	Productos de cereales y legumbres
14	50	5022	502211	Cereales
15	50	5017	501717	Vinagres y vino de cocinar
16	50	5017	501718	Salas y condimentos y productos para untar

17	50	5022	502210	Legumbres
18	50	5030	503000	Frutas frescas
19	50	5030	503015	Manzanas
20	50	5030	503020	Moras
21	50	5030	503041	Limones
22	50	5030	503051	Papayas
23	50	5030	503052	Maracuyás
24	50	5030	503056	Piñas
25	50	5040	504018	Frijoles
26	50	5040	504019	Remolachas
27	50	5040	504022	Cebollas de ensalada
28	50	5040	504028	Acelgas
29	50	5040	504041	Hiervas
30	50	5040	504046	Lechugas
31	50	5040	504056	Pimientos
32	50	5040	504057	Papas
33	50	5040	504062	Espinacas
34	50	5040	504065	Tomates
35	50	5040	504066	Nabos
36	50	5022	502213	Harinas y productos de molinos
37	24	2411	241115	Bolsas
38	47	4713	471318	Solución de aseo y desinfección
39	47	4713	471316	Escobas, traperos y cepillos
40	53	5313	531316	Baño y cuerpo

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de suministro a monto agotable.

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

A continuación, se establece el presupuesto oficial con el respectivo análisis técnico económico realizado por la entidad en el presente proceso de selección, para conocimiento de los interesados en participar.

Nota 01: Las especificaciones técnicas están referidas en el anexo técnico definido por la Entidad.

Nota 02: Para participar en el presente proceso, se deberá presentar una oferta global en la que el valor incluya la totalidad de los ítems, en consecuencia, no se aceptan propuestas parciales; el oferente deberá comprometerse con la entidad a suministrar todos los elementos solicitados, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se incluya la totalidad o se condicione alguno de los elementos objeto de contratación.

Nota 03: El valor total del contrato es hasta por el valor del presupuesto oficial y se pagará acorde con el valor unitario final ofertado por cada producto y de acuerdo con los requerimientos del anexo técnico, hasta agotar el valor del presupuesto oficial.

3.5.1. Valor del contrato:

El valor estimado del contrato es de hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($144.093.715,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. **Dis-2024000742 del 30 de agosto de 2024.**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.4.41.4103017.21.144.1.3.3.3.20.01	"Fortalecimiento de las acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable del municipio de Villeta, Cundinamarca " FUENTE: 1.3.3.3.20.01 - R.B. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$ 74.093.715
2.4.41.4104008.21.153.1.3.3.3.20.01	"Fortalecimiento de las acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable del municipio de Villeta, Cundinamarca - FUENTE 1.3.3.3.20.01. R.B ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$45.000.000
2.4.41.4104008.21.153.1.2.3.1.19.001	Fortalecimiento de las acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable del municipio de Villeta, Cundinamarca – FUENTE:1.2.3.1.19.001- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$5.000.000
2.4.41.4104014.21.154.1.3.3.3.20.01	"Fortalecimiento de las acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable del municipio de Villeta, Cundinamarca - Mantener la operatividad de un Centro Día para la atención a la población adulto mayor" FUENTE 1.3.3.3.20.01 R.B. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$20.000.000
TOTAL		**$144.093.715,00**

Este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

3.5.2. Análisis técnico económico del presupuesto:

En este documento se realizó el análisis de sector y estudio de mercado para contratar el suministro de PRODUCTOS de mercado de plaza, mercado de tienda, cárnicos, aseo e insumos de enfermería y farmacia para el funcionamiento del centro de protección del adulto mayor san miguel, centro día fijo y mercados para población adulta mayor vulnerable del municipio de Villeta – Cundinamarca que incluye el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica con referencia al marco del proceso

referenciado.

En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan los insumos requeridos por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen productos y servicios a nivel nacional.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

1. Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto a la adquisición de insumos.
2. Se verificó en la tienda virtual del Estado, Colombia Compra Eficiente, que no se encontrara vigente algún acuerdo marco que pudiera solventar la necesidad identificada de la adquisición Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas.

Al respecto es necesario manifestar que en la Tienda Virtual del Estado se encuentran publicados los siguientes Acuerdos Marco:

- Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño. IAD MIPYMES. Catálogo de Canastas Populares derivado del IAD MIPYMES. Vigente de Diciembre 29, 2023 hasta Diciembre 29, 2025.
- IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación. IAD: CCE-205-2023. CCENEG-071-01-2022. Vigente de Julio 17, 2023 hasta Julio 17, 2025.
- IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV. Número del IAD: CCE-115-2023. CCENEG-069-01-2022. Vigente de Marzo 14, 2023 hasta Marzo 14, 2025.
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias. CCE–276–AMP–2021. Proceso CCENEG-054-01-2021. Vigente de Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2025.

No obstante, realizando un análisis de las condiciones, área de aplicación, finalidades y catálogos de los anteriores Acuerdos Marco se establece que ninguno satisface la necesidad que apremia en esta oportunidad a la Entidad, razón por la cual no es posible adquirir los productos ampliamente referenciados en el presente estudio de conveniencia.

En ese entendido, este Despacho considera necesario apartarse de los mismos para adelantar el presente proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa dispuesta en el Decreto 1082 de 2015.

3. Se solicitó cotizaciones a proveedores para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
4. Para el presente estudio de mercado se recibieron DOS respuestas a la invitación de cotización
5. Con los precios cotizados, se obtuvo el siguiente estudio de conveniencia:

FICHA TECNICA A			PRESUPUESTO OFICIAL		
ITEM	**MERCADO DE PLAZA, MERCADO DE TIENDA Y CARNICOS**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**PRESUPUESTO**
1	ACEITE PARA COCINA FRASCO X 3000 ML.	1	$ 32,373.00	$ 33,027.00	$ 32,700.00

	EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL				
2	ALVERJA SECA X 500 GR. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL	1	$ 3,168.00	$ 3,232.00	$ 3,200.00
3	ARROZ BLANCO PARA SECO X LIBRA. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL	1	$ 3,613.50	$ 3,686.50	$ 3,650.00
4	ARROZ DE SOPA X 500 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 2,673.00	$ 2,727.00	$ 2,700.00
5	AVENA EN HOJUELAS X 500 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO	1	$ 8,514.00	$ 8,686.00	$ 8,600.00
6	AVENA MOLIDA X 200 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO	1	$ 3,168.00	$ 3,232.00	$ 3,200.00
7	AZÚCAR BLANCA 100% NATURAL X LIBRA. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL	1	$ 3,267.00	$ 3,333.00	$ 3,300.00
8	BOCADILLO EN BARRA X 480 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 5,940.00	$ 6,060.00	$ 6,000.00
9	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO X 500 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 19,800.00	$ 20,200.00	$ 20,000.00
10	CAJA DE PANELA DE PRODUCTOR VILLETANO. CAJA X 40 UNIDADES, CADA UNIDAD X 500 GR	1	$ 99,000.00	$ 101,000.00	$ 100,000.00
11	CANELA EN RAMA X 11 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 2,970.00	$ 3,030.00	$ 3,000.00
12	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR CLAVOS Y CANELA X 500 GR. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL	1	$ 17,003.25	$ 17,346.75	$ 17,175.00
13	CLAVO X 9 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 1,980.00	$ 2,020.00	$ 2,000.00
14	CONDIMENTO COLOR EN POLVO X 55 GR. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL.	1	$ 1,782.00	$ 1,818.00	$ 1,800.00
15	CUBETAS HUEVOS AA X 30 UNIDADES. EMPAQUE EN CARTÓN INDIVIDUAL.	1	$ 20,790.00	$ 21,210.00	$ 21,000.00
16	CUBOS DE CALDO DE GALLINA X 12 CUBOS X 132 GR. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL.	1	$ 7,920.00	$ 8,080.00	$ 8,000.00
17	CUCHUCO DE CEBADA X 500 GR. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL.	1	$ 3,762.00	$ 3,838.00	$ 3,800.00
18	CUCHUCO DE MAÍZ BLANCO X 500 GR. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL.	1	$ 3,762.00	$ 3,838.00	$ 3,800.00
19	CUCHUCO DE TRIGO X 500 GR. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL.	1	$ 3,762.00	$ 3,838.00	$ 3,800.00
20	CREMA SOPA. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 3,294.72	$ 3,361.28	$ 3,328.00
21	FRIJOL BOLA ROJA X 500 GR. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL.	1	$ 9,132.75	$ 9,317.25	$ 9,225.00
22	GALLETAS CON CREMA DE VAINILLA. PAQUETE X 18 UNIDADES X 168 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 11,880.00	$ 12,120.00	$ 12,000.00
23	GALLETAS DE LECHE M X 21 UNIDADES X 320 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 6,237.00	$ 6,363.00	$ 6,300.00
24	GALLETAS DE SODA X 6 TACOS. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 11,538.45	$ 11,771.55	$ 11,655.00
25	GALLETA DULCE PARA MERIENDA. TACO X 2 UNIDADES 294 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 9,355.50	$ 9,544.50	$ 9,450.00
26	GARBANZOS X 500 GR. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL.	1	$ 6,162.75	$ 6,287.25	$ 6,225.00
27	GELATINA CAJA X 4 UNIDADES X35G C/U. EMPAQUE INDIVIDUAL	1	$ 7,944.75	$ 8,105.25	$ 8,025.00
28	HARINA DE MAÍZ PARA HACER AREPAS X 500 GR. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL.	1	$ 3,762.00	$ 3,838.00	$ 3,800.00
29	HARINA DE TRIGO PRECOCIDA X 500 GR. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL.	1	$ 2,970.00	$ 3,030.00	$ 3,000.00
30	LATA DE ATÚN EN ACEITE X 160 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL.	1	$ 8,068.50	$ 8,231.50	$ 8,150.00
31	LATA SARDINAS EN SALSA DE TOMATE 425 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL	1	$ 11,211.75	$ 11,438.25	$ 11,325.00
32	LECHE EN POLVO X 380 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 17,820.00	$ 18,180.00	$ 18,000.00
33	LENTEJAS X 500 GR. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL.	1	$ 5,791.50	$ 5,908.50	$ 5,850.00
34	MAICENA X 380 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO	1	$ 18,265.50	$ 18,634.50	$ 18,450.00
35	MANTEQUILLA EN BARRA PASTEURIZADA CON SAL	1	$ 22,126.50	$ 22,573.50	$ 22,350.00

	X 250 GR. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL.				
36	MAYONESA BAJA EN GRASA X 1000 GR. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL.	1	$ 15,815.25	$ 16,134.75	$ 15,975.00
37	PACA DE LECHE DESLACTOSADA X 6 UNIDADES CADA UNA X 1100 ML. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL.	1	$ 44,594.55	$ 45,495.45	$ 45,045.00
38	PAQUETE PAN HOJALDRADO X 10 UNIDADES	1	$ 6,930.00	$ 7,070.00	$ 7,000.00
39	PAN TAJADO EXTRA GRANDE X 600 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 11,583.00	$ 11,817.00	$ 11,700.00
40	PASTA SECO X 250 GR. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL.	1	$ 2,920.50	$ 2,979.50	$ 2,950.00
41	PASTA DE SOPA X 250 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 2,920.50	$ 2,979.50	$ 2,950.00
42	QUESO DOBLE CREMA BARRA X 2000 GR. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL.	1	$ 49,005.00	$ 49,995.00	$ 49,500.00
43	QUESO FRESCO CAMPESINO BARRA X 250 GR. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL.	1	$ 11,385.00	$ 11,615.00	$ 11,500.00
44	SAL BLANCA YODADA X 1000 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 3,564.00	$ 3,636.00	$ 3,600.00
45	PACA DE AGUA X 24 UNIDADES	1	$ 9,900.00	$ 10,100.00	$ 10,000.00
46	ACELGA LIBRA	1	$ 2,475.00	$ 2,525.00	$ 2,500.00
47	AHUYAMA X 500 GR	1	$ 1,930.50	$ 1,969.50	$ 1,950.00
48	AJO X LIBRA	1	$ 16,830.00	$ 17,170.00	$ 17,000.00
49	ALVERJA CON CASCARA 500 GR	1	$ 8,910.00	$ 9,090.00	$ 9,000.00
50	BANANO LIBRA	1	$ 2,970.00	$ 3,030.00	$ 3,000.00
51	CEBOLLA CABEZONA LIBRA	1	$ 4,455.00	$ 4,545.00	$ 4,500.00
52	CEBOLLA LARGA X KILO	1	$ 4,455.00	$ 4,545.00	$ 4,500.00
53	CILANTRO ATADO	1	$ 2,970.00	$ 3,030.00	$ 3,000.00
54	ESPINACA ATADO	1	$ 3,960.00	$ 4,040.00	$ 4,000.00
55	GUASCAS ATADO	1	$ 2,970.00	$ 3,030.00	$ 3,000.00
56	HABICHUELA X 500 GR	1	$ 4,455.00	$ 4,545.00	$ 4,500.00
57	LAUREL-TOMILLO X ATADOS X 60 GR	1	$ 2,970.00	$ 3,030.00	$ 3,000.00
58	LECHUGA BATAVIA X 500 1 UNIDAD	1	$ 4,455.00	$ 4,545.00	$ 4,500.00
59	LIMÓN MANDARINO X 500 GR	1	$ 2,475.00	$ 2,525.00	$ 2,500.00
60	NABO X 500 GR	1	$ 4,950.00	$ 5,050.00	$ 5,000.00
61	PAPA CRIOLLA X 500 GR	1	$ 6,435.00	$ 6,565.00	$ 6,500.00
62	PAPA PASTUSA X LIBRA	1	$ 3,465.00	$ 3,535.00	$ 3,500.00
63	PEPINO COHOMBRO X 500 GR	1	$ 2,970.00	$ 3,030.00	$ 3,000.00
64	PEPINO DE GUISO X 500 GR	1	$ 3,663.00	$ 3,737.00	$ 3,700.00
65	PEREJIL X 100G	1	$ 2,970.00	$ 3,030.00	$ 3,000.00
66	PIMENTÓN X 500 GR	1	$ 5,940.00	$ 6,060.00	$ 6,000.00
67	PLÁTANO COLICERO X LIBRA	1	$ 2,277.00	$ 2,323.00	$ 2,300.00
68	PLÁTANO HARTÓN X LIBRA	1	$ 2,970.00	$ 3,030.00	$ 3,000.00
69	REMOLACHA X 500 GR	1	$ 2,970.00	$ 3,030.00	$ 3,000.00
70	TOMATE DE GUISO X LIBRA	1	$ 3,465.00	$ 3,535.00	$ 3,500.00
71	YUCA X LIBRA	1	$ 2,524.50	$ 2,575.50	$ 2,550.00
72	ZANAHORIA X LIBRA	1	$ 3,960.00	$ 4,040.00	$ 4,000.00
73	CURUBA X LIBRA	1	$ 2,970.00	$ 3,030.00	$ 3,000.00
74	GRANADILLA X LIBRA	1	$ 9,900.00	$ 10,100.00	$ 10,000.00
75	GUAYABA X LIBRA	1	$ 3,663.00	$ 3,737.00	$ 3,700.00
76	LULO X LIBRA	1	$ 6,633.00	$ 6,767.00	$ 6,700.00
77	MARACUYÁ X 500 GR	1	$ 4,455.00	$ 4,545.00	$ 4,500.00
78	MELÓN AMARILLO X LIBRA	1	$ 2,970.00	$ 3,030.00	$ 3,000.00
79	MORA X LIBRA	1	$ 5,197.50	$ 5,302.50	$ 5,250.00
80	PAPAYA X LIBRA	1	$ 2,970.00	$ 3,030.00	$ 3,000.00
81	PATILLA X LIBRA	1	$ 1,980.00	$ 2,020.00	$ 2,000.00
82	PIÑA X 1UND	1	$ 9,603.00	$ 9,797.00	$ 9,700.00
83	TOMATE DE ÁRBOL COMUN X LIBRA	1	$ 4,455.00	$ 4,545.00	$ 4,500.00
84	UVA ISABELLA X BANDEJA	1	$ 3,663.00	$ 3,737.00	$ 3,700.00
85	APIO X LIBRA	1	$ 1,980.00	$ 2,020.00	$ 2,000.00
86	AGUA BOLSA 6 LITROS	1	$ 3,663.00	$ 3,737.00	$ 3,700.00
87	AROMATICAS	1	$ 2,970.00	$ 3,030.00	$ 3,000.00
88	AGRAZ X LIBRA	1	$ 22,275.00	$ 22,725.00	$ 22,500.00
89	BROCOLI X LIBRA	1	$ 4,950.00	$ 5,050.00	$ 5,000.00
90	CALABAZIN X LIBRA	1	$ 2,227.50	$ 2,272.50	$ 2,250.00
91	CALABAZA X LIBRA	1	$ 2,524.50	$ 2,575.50	$ 2,550.00
92	CEBOLLA LARGA X LIBRA	1	$ 3,663.00	$ 3,737.00	$ 3,700.00

93	CIRUELA NACIONAL X LIBRA	1	$ 4,950.00	$ 5,050.00	$ 5,000.00
94	MANZANA X UNIDAD	1	$ 2,970.00	$ 3,030.00	$ 3,000.00
95	MAZORCA BANDEJA 3 UNIDADES	1	$ 7,425.00	$ 7,575.00	$ 7,500.00
96	ZUMO LIMON 2 LITROS	1	$ 16,434.00	$ 16,766.00	$ 16,600.00
97	REPOLLO MORADO X LIBRA	1	$ 2,574.00	$ 2,626.00	$ 2,600.00
98	JENGIBRE X LIBRA	1	$ 14,850.00	$ 15,150.00	$ 15,000.00
99	REPOLLO X LIBRA	1	$ 3,366.00	$ 3,434.00	$ 3,400.00
100	ZAPALLO	1	$ 2,970.00	$ 3,030.00	$ 3,000.00
101	GUATILA X LIBRA	1	$ 1,980.00	$ 2,020.00	$ 2,000.00
102	HIELO X BOLSA	1	$ 6,435.00	$ 6,565.00	$ 6,500.00
103	FRESA LIBRA	1	$ 8,910.00	$ 9,090.00	$ 9,000.00
104	PITAYA X LIBRA	1	$ 6,435.00	$ 6,565.00	$ 6,500.00
105	MANDARINA X LIBRA	1	$ 3,663.00	$ 3,737.00	$ 3,700.00
106	CALLO DE RES X 500G	1	$ 13,365.00	$ 13,635.00	$ 13,500.00
107	CARNE DE RES PARA ASAR X 500 GR	1	$ 21,285.00	$ 21,715.00	$ 21,500.00
108	CARNE DE RES PARA SUDAR DE MURILLO X 500 GR	1	$ 17,820.00	$ 18,180.00	$ 18,000.00
109	CARNE MOLIDA X LIBRA	1	$ 15,345.00	$ 15,655.00	$ 15,500.00
110	HÍGADO DE RES X 500 GR	1	$ 14,850.00	$ 15,150.00	$ 15,000.00
111	CARNE DE CERDO PARA ASAR	1	$ 16,830.00	$ 17,170.00	$ 17,000.00
112	HUESO DE RES X 500 GR	1	$ 10,395.00	$ 10,605.00	$ 10,500.00
113	MENUDENCIA DE POLLO X 500 GR AMARILLA	1	$ 3,712.50	$ 3,787.50	$ 3,750.00
114	PECHUGA DE POLLO X 500 GR	1	$ 23,760.00	$ 24,240.00	$ 24,000.00
115	PIERNA PERNIL DE POLLO X LIBRA	1	$ 10,395.00	$ 10,605.00	$ 10,500.00
TOTAL A			**$ 1,007,699.22**	**$ 1,028,056.78**	**$ 1,017,878.00**

FICHA TECNICA B			**PRESUPUESTO OFICIAL**		
ITEM	**ENFERMERIA Y ASEO**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**PRESUPUESTO**
1	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO X 700 ML. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO	1	$ 9.652,50	$ 9.847,50	$ 9.750,00
2	CAJA GUANTES LÁTEX X 50 PARES.	1	$ 27.720,00	$ 28.280,00	$ 28.000,00
3	CEPILLO DE DIENTES PARA ADULTO DE CERDAS SUAVES. X UNIDAD. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 6.435,00	$ 6.565,00	$ 6.500,00
4	COPITOS PAQUETE X 150 UNIDADES. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO	1	$ 24.502,50	$ 24.997,50	$ 24.750,00
5	CORTA UÑAS METÁLICO GRANDE CURVO. EMPAQUE INDIVIDUAL.	1	$ 7.920,00	$ 8.080,00	$ 8.000,00
6	CREMA CORPORAL EN FRASCO X 946ML. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO. 10.6 CM / 6.1 CM / 24.5 CM	1	$ 43.956,00	$ 44.844,00	$ 44.400,00
7	CREMA DENTAL PARA ADULTO X 150 ML. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 17.820,00	$ 18.180,00	$ 18.000,00
8	CREMA PARA PIEL ANTIPAÑALITIS X 20 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 10.989,00	$ 11.211,00	$ 11.100,00
9	MÁQUINA DE AFEITAR PRESTOBARBA DESECHABLE 3 HOJAS PAQUETE X UNIDAD. EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL	1	$ 6.682,50	$ 6.817,50	$ 6.750,00
10	DESODORANTE HOMBRE ROLL ON X 50 ML. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 20.790,00	$ 21.210,00	$ 21.000,00
11	DESODORANTE MUJER ROLL ON X 50 ML. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 21.582,00	$ 22.018,00	$ 21.800,00
12	ESPARADRAPO HOSPITALARIO 1 PULGADA X 1 YARDAS. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 10.147,50	$ 10.352,50	$ 10.250,00
13	ESPARADRAPO MICROPORE 3M DE 2 X 10 YARDAS. COLOR PIEL CAJA X 6 UNIDADES.	1	$ 148.500,00	$ 151.500,00	$ 150.000,00
14	GLUCOMETRO + 160 TIRAS + 110 LANCETAS EAN: 7709763550304 *MONITOR DE GLUCOSA EN LA SANGRE. *TIRAS REACTIVAS PARA MEDIR LA GLUCOSA EN SANGRE. 2015DM-0013437 DIMENSIONES: 15X17X6 PESO: 500 GRAMOS.	1	$ 505.890,00	$ 516.110,00	$ 511.000,00
15	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS FRASCO X1000 ML. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 21.780,00	$ 22.220,00	$ 22.000,00
16	JERINGAS DE 5 CC	1	$ 71.280,00	$ 72.720,00	$ 72.000,00
17	JERINGAS DE 10 CC	1	$ 89.100,00	$ 90.900,00	$ 90.000,00
18	JABÓN AZUL EN BARRA	1	$ 5.940,00	$ 6.060,00	$ 6.000,00
19	LIMA DE UÑAS DE CARTÓN PAQUETE X 10 UNIDADES	1	$ 18.904,05	$ 19.285,95	$ 19.095,00
20	OXÍMETRO DACTILAR. INDICACIÓN DEL ÍNDICE DE	1	$ 178.200,00	$ 181.800,00	$ 180.000,00

	PERFUSIÓN. INDICA LA MEDIDA DE LA SATURACIÓN DE OXÍGENO. FRECUENCIA CARDIACA. LECTURA EN PANTALLA DIGITAL. FUNCIÓN DE GRAVEDAD, LECTURA GIRATORIA AUTOMÁTICA.				
21	CÁNULA DE OXIGENO	1	$ 12.276,00	$ 12.524,00	$ 12.400,00
22	PAÑAL DESECHABLE ADULTO	1	$ 6.930,00	$ 7.070,00	$ 7.000,00
23	PAÑITOS HÚMEDOS MANZANILLA POR 504 UNIDADES	1	$ 17.820,00	$ 18.180,00	$ 18.000,00
24	PAQUETE DE ALGODÓN BOLSA X 100 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 15.840,00	$ 16.160,00	$ 16.000,00
25	PILAS ALCALINAS AAA X PAR. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 10.692,00	$ 10.908,00	$ 10.800,00
26	RIFOCINA 1G/100ML SPRAY FRASCO SPRAY+D30 1G/100 ML X 20ML. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 69.646,50	$ 71.053,50	$ 70.350,00
27	YODOPOVIDONA EN FRASCO (ISODINE SOLUCION) X 120 ML	1	$ 12.870,00	$ 13.130,00	$ 13.000,00
28	GASA ADHESIVA CAJA X 1 ROLLO X 2M X 15 CM.	1	$ 132.039,27	$ 134.706,73	$ 133.373,00
29	FRASCOS DE RECOLECCIÓN DE ORINA	1	$ 3.465,00	$ 3.535,00	$ 3.500,00
30	SHAMPOO PARA ADULTO FRASCO X 550 ML. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO	1	$ 21.532,50	$ 21.967,50	$ 21.750,00
31	SOLUCIÓN SALINA 0.9% BOLSA X 500 ML. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 7.675,47	$ 7.830,53	$ 7.753,00
32	TALCO DESODORANTE PARA PIES X 150 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 24.750,00	$ 25.250,00	$ 25.000,00
33	TAPABOCAS TERMOSELLADOS TRES CAPAS FARMATODO COLOR BLANCO X50 UND	1	$ 39.798,00	$ 40.602,00	$ 40.200,00
34	GUARDIAN DE JERINGAS	1	$ 11.500,00	$ 14.500,00	$ 13.000,00
35	TENSIÓMETRO KIT MEDICO 1 (TENSIÓMETRO + FONENDOSCOPIO CON ESTUCHE) VALCRI, LENZ, GMD. TENSIÓMETRO + FONENDOSCOPIO CON ESTUCHE KIT KIT CON ESTUCHE, INCLUYE: TENSIÓMETRO Y FONENDOSCOPIO TIPO RAPPAPORT, INCLUYE: KIT DE REPUESTOS Y LLAVE DE AJUSTE PARA EL MANÓMETRO UNIDADES MÍNIMAS DE PRESIÓN ARTERIAL BRAZALETE IMPERMEABLE EN NYLON CON AJUSTE EN VELCRO CÁMARA COMPLETA EN LÁTEX DE DOS VÍAS PERA EN LÁTEX CON VÁLVULA LIBERADORA DE AIRE MANÓMETRO EN ALEACIÓN DE ALUMINIO VÁLVULA TRASERA ESTÁNDAR LLAVE DE AJUSTE PARA EL TENSIÓMETRO FONENDOSCOPIO DESARMABLE CABEZAL DOBLE OLIVAS EN PLÁSTICO ABS FONENDOSCOPIO TIPO RAPPAPORT CON DOBLE TABULADORA. CABEZAL CON DOS CAMPANAS INTERCAMBIABLES PARA UNA MEJOR ADAPTACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PACIENTE. SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES CABEZALES: - CON MEMBRANA PARA ADULTOS - CON MEMBRANA PEDIÁTRICA - CAMPANA GRANDE	1	$ 792.000,00	$ 808.000,00	$ 800.000,00
36	MEMORIA CARD MEMORIA MICRO SD ULTRA 128 GB	1	$ 59.400,00	$ 60.600,00	$ 60.000,00
37	TENSIÓMETRO DIGITAL BRAZO PG DIMENSIONES 17X6X17 PESO INDICADOR DE RESULTADOS SEGÚN PARÁMETROS DE LA OMS CUENTA CON UN MONITOR DE PRESIÓN ARTERIAL INDICANDO LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA, FRECUENCIA CARDIACA E INDICADOR DE RIESGOS ALMACENA 120 MEMORIA LECTURAS DIVIDIDAS EN DOS GRUPOS VOZ EN LAS LECTURAS, PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS 3 RESULTADOS,	1	$ 552.420,00	$ 563.580,00	$ 558.000,00

	DETECCIÓN DE BAJA BATERÍA. SISTEMA DE AHORRO DE ENERGÍA CON APAGADO AUTOMÁTICO. ES UN MONITOR CON PANTALLA LCD DIGITAL 62.7MM X 46.4MM BRAZALETE DE 220 MM A 360 MM, MANUAL DE INSTRUCCIONES. - INDICADOR DE SEMAFORIZACIÓN.				
38	TERMÓMETRO DIGITAL X UNIDAD. MEDIDA ESTÁNDAR. EMPAQUE INDIVIDUAL. PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD CANTIDAD: 1 UNIDAD PROFUNDIDAD ITEM: 15.5 CM ANCHO ITEM: 3.8 CM ALTURA:1.5 CM	1	$ 21.780,00	$ 22.220,00	$ 22.000,00
39	TIJERAS PEQUEÑAS METÁLICAS X UNIDAD. EMPAQUE INDIVIDUAL. HOJAS FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE. MANGO DE ABS RESISTENTE AL IMPACTO. LARGO: 8' (20 CM). LONGITUD DE CORTE: 80 MM.	1	$ 47.558,61	$ 48.519,39	$ 48.039,00
40	TIRAS DE GLUCOMETRÍA. CAJA X 50 TIRAS. (APTA PARA EL GLUCÓMETRO OFERTADO). EMPAQUE INDIVIDUAL. TIPO DE PRODUCTO: REACTIVO DE DIAGNOSTICO CANTIDAD: 50 UNIDADES PROFUNDIDAD ITEM:2.4 CM ANCHO ITEM:6.5 CM ALTURA ITEM: 11 CM	1	$ 94.050,00	$ 95.950,00	$ 95.000,00
41	VASELINA FRASCO X 500 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 49.747,50	$ 50.752,50	$ 50.250,00
TOTAL B			**$3.251.581,90**	**$3.320.038,10**	**$ 3.285.810,00**

FICHA TECNICA C			**PRESUPUESTO OFICIAL**		
ITEM	**ARTICULOS DE LIMPIEZA**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**PRESUPUESTO**
1	YODOPOVIDONA SOLUCIÓN FRASCO X 120 ML. EMPAQUE INDIVIDUAL.	1	$ 14.558,94	$ 14.853,06	$ 14.706,00
2	ÁCIDO MURIÁTICO FRASCO X 3750 ML. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 26.730,00	$ 27.270,00	$ 27.000,00
3	BALDE 10 LITROS AZUL BALDE DE 10 LITROS, PICO EN PUNTA QUE FACILITA VERTER EL LÍQUIDO, MANIJA ERGONÓMICA, RESISTENTE	1	$ 12.870,00	$ 13.130,00	$ 13.000,00
4	BLANQUEADOR DESINFECTANTE FRASCO X 3800 ML. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 27.472,50	$ 28.027,50	$ 27.750,00
5	BOLSAS CON CIERRE (TIPO ZIPLOC)	1	$ 22.770,00	$ 23.230,00	$ 23.000,00
6	BOLSAS DE BASURA DE 10 KL	1	$ 8.910,00	$ 9.090,00	$ 9.000,00
7	BOLSA HERMÉTICA DE 16X15 CM CON CIERRE X 25 UNIDADES	1	$ 24.948,00	$ 25.452,00	$ 25.200,00
8	CANECA PLÁSTICA 160L EMPAQUE INDIVIDUAL.	1	$ 163.350,00	$ 166.650,00	$ 165.000,00
9	CEPILLO DE ASEO PLÁSTICO PARA SANITARIO CON BASE X UNIDAD. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 8.910,00	$ 9.090,00	$ 9.000,00
10	CEPILLO DE MANO PLÁSTICO PARA LAVAR ROPA X UNIDAD. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 9.405,00	$ 9.595,00	$ 9.500,00
11	CLORO CONCRETO GRANULADO 90% X 1000 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL.	1	$ 38.610,00	$ 39.390,00	$ 39.000,00
12	CLORO GRANULADO NO ESTABILIZADO. HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70% X 9 KG. UTILIZADO NORMALMENTE EN PISCINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO COMO DESINFECTANTE, BACTERICIDA, ALGICIDA Y SANITIZANTE. EMPAQUE INDIVIDUAL.	1	$ 38.610,00	$ 39.390,00	$ 39.000,00
13	COLADORES DE COCINA PLÁSTICO GRANDE X 20 CM. EMPAQUE INDIVIDUAL.	1	$ 11.880,00	$ 12.120,00	$ 12.000,00
14	CONCENTRADO PARA SUPERCOLORACIÓN PARA PISCINA FRASCO X 20 KG. PRODUCTO DE RÁPIDA DISOLUCIÓN PARA SUPERCLORAR SIN MODIFICAR EL PH NI GENERAR TURBIEDAD. -PRESENTACIÓN: 20 KG	1	$ 38.610,00	$ 39.390,00	$ 39.000,00

	-ESTADO FÍSICO: SÓLIDO GRANULADO -COLOR: BLANCO -PH: 5,0-7,0				
15	CREOLINA FRASCO X 3000 ML. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO. VALDE 10 LITROS	1	$ 66.825,00	$ 68.175,00	$ 67.500,00
16	CEPILLO DE ASEO PLÁSTICO PARA SANITARIO CON BASE X UNIDAD. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 12.870,00	$ 13.130,00	$ 13.000,00
17	CEPILLLO DE MANO PLASTICO PARA LAVAR ROPA	1	$ 9.405,00	$ 9.595,00	$ 9.500,00
18	ENCENDEDOR ESTUFA	1	$ 7.920,00	$ 8.080,00	$ 8.000,00
19	ESCOBA X UNIDAD. EMPAQUE INDIVIDUAL.	1	$ 23.760,00	$ 24.240,00	$ 24.000,00
20	RASTRILLO X UNIDAD	1	$ 29.700,00	$ 30.300,00	$ 30.000,00
21	ESPONJA DE ALAMBRE X UNIDAD. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 5.940,00	$ 6.060,00	$ 6.000,00
22	ESPONJA DE BRILLO PAQUETE X 16 UNIDADES. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 39.600,00	$ 40.400,00	$ 40.000,00
23	GUANTES DE USO INDUSTRIAL NEGROS TALLA 8 1/2 CALIBRE 35. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 17.820,00	$ 18.180,00	$ 18.000,00
24	GUANTES JARDINERÍA EN TELA	1	$ 23.760,00	$ 24.240,00	$ 24.000,00
25	JABÓN DETERGENTE EN POLVO BOLSA X 4.000 GR. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 45.886,50	$ 46.813,50	$ 46.350,00
26	JABÓN LÍQUIDO LAVA LOZA GARRAFA X 4.000 ML. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 25.542,00	$ 26.058,00	$ 25.800,00
27	LIMPIADOR DESENGRASANTE MULTIUSOS FRASCO X 500 MG. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 12.325,50	$ 12.574,50	$ 12.450,00
28	CITRONELA X240ML. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 19.800,00	$ 20.200,00	$ 20.000,00
29	LIMPIÓN COCINA X UNIDAD. EMPAQUE INDIVIDUAL.	1	$ 4.455,00	$ 4.545,00	$ 4.500,00
30	MACHETE PEINILLA X 20 PULGADAS X UNIDAD. EMPAQUE INDIVIDUAL. HOJA CON ACABADO PULIDO CON UNA CAPA DE BARNIZ, MANGO DE POLIPROPILENO	1	$ 31.680,00	$ 32.320,00	$ 32.000,00
31	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA PAQUETE X UNIDAD. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 6.138,00	$ 6.262,00	$ 6.200,00
32	PAQUETE DE BOLSA PARA BASURA X 6 UNIDADES. TAMAÑO: INDUSTRIAL. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 13.513,50	$ 13.786,50	$ 13.650,00
33	QUITAMANCHAS, BLANQUEADOR PARA ROPA FRASCO X 3,8 LT (CLORO). EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 12.325,50	$ 12.574,50	$ 12.450,00
34	RECOGEDOR DE BASURA CON MANGO PLÁSTICO. MEDIDA ESTÁNDAR. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 19.800,00	$ 20.200,00	$ 20.000,00
35	VARSOL FRASCO X 1 LITRO. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 17.597,25	$ 17.952,75	$ 17.775,00
36	SUAVIZANTE DE ROPA FRASCO X 4 LITROS. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 38.238,75	$ 39.011,25	$ 38.625,00
37	TOMA DOBLE PATA TRABADA 20 AMPERIOS CON PLACA BLANCO	1	$ 34.650,00	$ 35.350,00	$ 35.000,00
38	TRAPERO. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 21.780,00	$ 22.220,00	$ 22.000,00
39	VINAGRE BLANCO FRASCO X 1000 ML. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	1	$ 10.098,00	$ 10.302,00	$ 10.200,00
TOTAL C			**$ 999.064,44**	**$1.019.247,56**	**$ 1.009.156,00**

RELACION DE PRECIOS		**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**PROMEDIO**
ITEM	**DESCRIPCION DE FICHA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
1	**FICHA TECNICA A** MERCADO DE PLAZA, MERCADO DE TIENDA Y CARNICOS	$ 1.007.699,22	$ 1.028.056,78	$ 1.017.878,00
2	**FICHA TECNICA B** ENFERMERIA Y ASEO	$ 3.251.581,90	$ 3.320.038,10	$ 3.285.810,00
3	**FICHA TECNICA C** ARTICULOS DE LIMPIEZA	$ 999.064,44	$ 1.019.247,56	$ 1.009.156,00
VALOR TOTAL		**$ 5.258.345,56**	**$ 5.367.342,44**	**$ 5.312.844,00**

Para la verificación inicial y en desarrollo de la subasta, se tendrá en cuenta el valor total unitario de los productos cotizados, como fue establecido en el estudio de mercado, en consecuencia, el valor de la oferta inicial no podrá superar el tope del presupuesto **UNITARIO TOTAL** del presente proceso de selección, el cual asciende a la suma de **CINCO MILLONES**

TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($5.312.844,00) INCLUIDO VA. Igualmente, el valor ofertado de cada producto no podrá superar el valor promedio de cada producto que arrojó el estudio de conveniencia.

Nota 01: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados en la propuesta económica inicial (VALOR TOTAL UNITARIO), menos el porcentaje de descuento después de surtida la subasta, el cual se aplicará de manera proporcional e igual a todos los productos que componen la ficha técnica.

El presupuesto oficial **TOTAL** destinado para el presente proceso es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($144.093.715,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, suma que será ejecutada conforme a las cantidades solicitadas por el Supervisor del Contrato.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. **Dis-2024000742 del 30 de agosto de 2024.**

3.6.Forma de pago:

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos mensuales y/o parciales de acuerdo a los bienes suministrados***, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

3.7.PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato de suministro será ***hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto,*** contados a partir de acta de inicio, lo primero que ocurra, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

3.8.LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en el Municipio de Villeta Cundinamarca y/o lugar distinto si el supervisor lo requiere.

Parágrafo 1: Será responsabilidad del contratista, el conocimiento de las condiciones que

existan para el transporte y entrega de los bienes objeto de la contratación y el reconocimiento de los sitios en donde se realizan las entregas. El hecho de que el contratista no se familiarice debidamente con el detalle y las condiciones bajo las cuales serán realizados los suministros no se considerará como argumento válido para justificar incumplimientos a sus obligaciones contractuales.

3.9.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el estudio del sector realizado por Unidad de Desarrollo Social (UDS) y teniendo en cuenta las condiciones propias de la Contratación Estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

3.9.1. Ficha técnica:

FICHA TECNICA A		
ITEM	**MERCADO DE PLAZA, MERCADO DE TIENDA Y CARNICOS**	**CANTIDAD**
1	Aceite para cocina frasco x 3000 ml. Empaque plástico individual	1
2	Alverja seca x 500 gr. Empaque plástico individual	1
3	Arroz blanco para seco x libra. Empaque plástico individual	1
4	Arroz de sopa x 500 gr. Empaque individual plástico.	1
5	Avena en hojuelas x 500 gr. Empaque individual plástico	1
6	Avena molida x 200 gr. Empaque individual plástico	1
7	Azúcar blanca 100% natural x libra. Empaque plástico individual	1
8	Bocadillo en barra x 480 gr. Empaque individual plástico.	1
9	Café tostado y molido x 500 gr. Empaque individual plástico.	1
10	Caja de panela de productor villetano. Caja x 40 unidades, cada unidad x 500 gr	1
11	Canela en rama x 11 gr. Empaque individual plástico.	1
12	Chocolate De Mesa con Azúcar Clavos Y Canela x 500 gr. Empaque plástico individual	1
13	Clavo x 9 gr. Empaque individual plástico.	1
14	Condimento color en polvo x 55 gr. Empaque plástico individual.	1
15	Cubetas huevos AA x 30 unidades. Empaque en cartón individual.	1
16	Cubos de caldo de gallina x 12 Cubos x 132 gr. Empaque plástico individual.	1
17	Cuchuco de cebada x 500 gr. Empaque plástico individual.	1
18	Cuchuco de maíz blanco x 500 gr. Empaque plástico individual.	1
19	Cuchuco de trigo x 500 gr. Empaque plástico individual.	1
20	Crema sopa. Empaque individual plástico.	1
21	Frijol bola roja x 500 gr. Empaque plástico individual.	1
22	Galletas con crema de vainilla. Paquete x 18 unidades x 168 gr. Empaque individual plástico.	1
23	Galletas de leche M x 21 unidades x 320 gr. Empaque individual plástico.	1
24	Galletas de soda x 6 tacos. Empaque individual plástico.	1

25	Galleta dulce para merienda. Taco x 2 unidades 294 gr. Empaque individual plástico.	1
26	Garbanzos x 500 gr. Empaque plástico individual.	1
27	Gelatina caja x 4 unidades x35g C/U. Empaque individual	1
28	Harina de maíz para hacer arepas x 500 gr. Empaque plástico individual.	1
29	Harina de trigo precocida x 500 gr. Empaque plástico individual.	1
30	Lata de atún en aceite x 160 gr. Empaque individual.	1
31	Lata sardinas en salsa de tomate 425 gr. Empaque individual	1
32	Leche en polvo x 380 gr. Empaque individual plástico.	1
33	Lentejas x 500 gr. Empaque plástico individual.	1
34	Maicena x 380 gr. Empaque individual plástico	1
35	Mantequilla en barra pasteurizada con sal x 250 gr. Empaque plástico individual.	1
36	Mayonesa baja en grasa x 1000 gr. Empaque plástico individual.	1
37	Paca de leche deslactosada x 6 unidades cada una x 1100 ml. Empaque plástico individual.	1
38	Paquete pan hojaldrado x 10 unidades	1
39	Pan tajado extra grande x 600 gr. Empaque individual plástico.	1
40	Pasta seco x 250 gr. Empaque plástico individual.	1
41	Pasta de sopa x 250 gr. Empaque individual plástico.	1
42	Queso doble crema barra x 2000 gr. Empaque plástico individual.	1
43	Queso fresco campesino barra x 250 gr. Empaque plástico individual.	1
44	Sal blanca yodada x 1000 gr. Empaque individual plástico.	1
45	Paca de agua x 24 unidades	1
46	Acelga libra	1
47	Ahuyama x 500 gr	1
48	Ajo x libra	1
49	Alverja con cascara 500 gr	1
50	Banano libra	1
51	Cebolla cabezona libra	1
52	Cebolla larga x Kilo	1
53	Cilantro atado	1
54	Espinaca atado	1
55	Guascas atado	1
56	Habichuela x 500 gr	1
57	Laurel-tomillo x atados x 60 gr	1
58	Lechuga Batavia x 500 1 unidad	1
59	Limón mandarino x 500 gr	1
60	Nabo x 500 gr	1
61	Papa criolla x 500 gr	1

62	Papa pastusa x libra	1
63	Pepino cohombro x 500 gr	1
64	Pepino de guiso x 500 gr	1
65	Perejil x 100g	1
66	Pimentón x 500 gr	1
67	Plátano colicero x libra	1
68	Plátano hartón x libra	1
69	Remolacha x 500 gr	1
70	Tomate de guiso x libra	1
71	Yuca x libra	1
72	Zanahoria x libra	1
73	Curuba x libra	1
74	Granadilla x libra	1
75	Guayaba x libra	1
76	Lulo x libra	1
77	Maracuyá x 500 gr	1
78	Melón amarillo x Libra	1
79	Mora x libra	1
80	Papaya x libra	1
81	Patilla x libra	1
82	Piña x 1und	1
83	Tomate de árbol comun x libra	1
84	Uva isabella x Bandeja	1
85	Apio x libra	1
86	Agua bolsa 6 litros	1
87	Aromaticas	1
88	Agraz x libra	1
89	Brocoli x libra	1
90	Calabazin x libra	1
91	Calabaza x libra	1
92	Cebolla larga x libra	1
93	Ciruela nacional x libra	1
94	Manzana x unidad	1
95	Mazorca bandeja 3 unidades	1
96	Zumo limon 2 litros	1
97	Repollo morado x libra	1
98	jengibre x libra	1

99	Repollo x libra	1
100	Zapallo	1
101	Guatila x libra	1
102	Hielo x bolsa	1
103	Fresa libra	1
104	Pitaya x libra	1
105	Mandarina x libra	1
106	Callo de res x 500g	1
107	Carne de res para asar x 500 gr	1
108	Carne de res para sudar de murillo x 500 gr	1
109	Carne molida x libra	1
110	Hígado de res x 500 gr	1
111	Carne de cerdo para asar	1
112	Hueso de res x 500 gr	1
113	Menudencia de pollo x 500 gr amarilla	1
114	Pechuga de pollo x 500 gr	1
115	Pierna pernil de pollo x libra	1
TOTAL A		

FICHA TECNICA B		
ITEM	**ENFERMERIA Y ASEO**	**CANTIDAD**
1	Alcohol antiséptico frasco x 700 ml. Empaque individual plástico	1
2	Caja guantes látex x 50 pares.	1
3	Cepillo de dientes para adulto de cerdas suaves. x unidad. Empaque individual plástico.	1
4	Copitos paquete x 150 unidades. Empaque individual plástico	1
5	Corta uñas metálico grande curvo. Empaque individual.	1
6	Crema corporal en frasco x 946ml. Empaque individual plástico. 10.6 cm / 6.1 cm / 24.5 cm	1
7	Crema dental para adulto x 150 ml. Empaque individual plástico.	1
8	Crema para piel antipañalitis x 20 gr. Empaque individual plástico.	1
9	Máquina de afeitar prestobarba desechable 3 hojas paquete x unidad. Empaque plástico individual	1
10	Desodorante hombre Roll on x 50 ml. Empaque individual plástico.	1
11	Desodorante mujer Roll on x 50 ml. Empaque individual plástico.	1
12	Esparadrapo hospitalario 1 pulgada x 1 yardas. Empaque individual plástico.	1
13	Esparadrapo micropore 3M de 2 x 10 yardas. Color piel caja X 6 unidades.	1
14	GLUCOMETRO + 160 TIRAS + 110 LANCETAS Ean: 7709763550304 *Monitor de glucosa en la sangre. *Tiras reactivas para medir la glucosa en sangre. 2015DM-0013437 DIMENSIONES: 15X17X6 PESO: 500 GRAMOS.	1
15	Jabón líquido para manos frasco x1000 ml. Empaque individual plástico.	1
16	Jeringas de 5 cc	1
17	Jeringas de 10 cc	1
18	Jabón Azul en Barra	1
19	Lima de uñas de cartón paquete x 10 Unidades	1
20	Oxímetro dactilar. Indicación del índice de perfusión. Indica la medida de la saturación de oxígeno. Frecuencia cardiaca. Lectura en pantalla digital. Función de gravedad, lectura giratoria automática.	1
21	Cánula de oxigeno	1

22	Pañal desechable adulto	1
23	Pañitos Húmedos Manzanilla por 504 Unidades	1
24	Paquete de algodón bolsa x 100 gr. Empaque individual plástico.	1
25	Pilas alcalinas AAA x Par. Empaque individual plástico.	1
26	Rifocina 1G/100Ml Spray Frasco spray+D30 1G/100 ml x 20ml. Empaque individual plástico.	1
27	Yodopovidona en frasco (Isodine solucion) x 120 ml	1
28	Gasa Adhesiva Caja x 1 rollo X 2M x 15 cm.	1
29	Frascos de recolección de orina	1
30	Shampoo para adulto frasco x 550 ml. Empaque individual plástico	1
31	Solución salina 0.9% Bolsa x 500 ml. Empaque individual plástico.	1
32	Talco desodorante para pies x 150 gr. Empaque individual plástico.	1
33	Tapabocas Termosellados Tres Capas Farmatodo Color Blanco X50 Und	1
34	Guardian de jeringas	1
35	Tensiómetro kit medico 1 (Tensiómetro + Fonendoscopio con estuche) valcri, lenz, gmd. Tensiómetro + Fonendoscopio con estuche KIT Kit con estuche, Incluye: Tensiómetro y fonendoscopio tipo rappaport, Incluye: kit de repuestos y llave de ajuste para el manómetro Unidades mínimas de presión arterial Brazalete impermeable en Nylon con ajuste en Velcro Cámara completa en Látex de dos vías Pera en Látex con válvula liberadora de Aire Manómetro en Aleación de aluminio Válvula trasera estándar LLAVE de ajuste para el Tensiómetro Fonendoscopio Desarmable Cabezal doble Olivas en plástico ABS Fonendoscopio tipo Rappaport con doble tabuladora. Cabezal con dos campanas intercambiables para una mejor adaptación a las características del paciente. Se incluyen los siguientes cabezales: - Con membrana para adultos - Con membrana pediátrica - Campana grande	1
36	Memoria card memoria micro sd ultra 128 gb	1
37	Tensiómetro digital brazo pg Dimensiones 17x6x17 Peso Indicador de resultados según parámetros de la OMS Cuenta con un monitor de presión arterial indicando la presión sistólica, diastólica, frecuencia cardiaca e indicador de riesgos Almacena 120 memoria lecturas divididas en dos grupos Voz en las lecturas, promedio de los últimos 3 resultados, Detección de baja batería. Sistema de ahorro de energía con apagado automático. Es un monitor con pantalla LCD digital 62.7mm x 46.4mm Brazalete de 220 mm a 360 mm, manual de instrucciones. - Indicador de semaforización.	1
38	Termómetro digital x unidad. Medida estándar. Empaque individual. PRESENTACION DEL PRODUCTO: unidad Cantidad: 1 unidad Profundidad ITEM: 15.5 CM Ancho ITEM: 3.8 cm Altura:1.5 cm	1
39	Tijeras pequeñas metálicas x unidad. Empaque individual. Hojas fabricadas en acero inoxidable. Mango de ABS resistente al impacto. Largo: 8' (20 cm). Longitud de corte: 80 mm.	1
40	Tiras de glucometría. Caja x 50 tiras. (Apta para el glucómetro ofertado). Empaque individual. Tipo de producto: reactivo de diagnóstico Cantidad: 50 unidades Profundidad ITEM:2.4 CM Ancho ITEM:6.5 CM Altura ITEM: 11 CM	1

41	Vaselina frasco x 500 gr. Empaque individual plástico.	1
TOTAL B		

FICHA TECNICA C		
ITEM	**ARTICULOS DE LIMPIEZA**	**CANTIDAD**
1	Yodopovidona solución frasco x 120 ml. Empaque individual.	1
2	Ácido muriático frasco x 3750 ml. Empaque individual plástico.	1
3	BALDE 10 LITROS AZUL Balde de 10 litros, pico en punta que facilita verter el líquido, manija ergonómica, resistente	1
4	Blanqueador desinfectante frasco x 3800 ml. Empaque individual plástico.	1
5	Bolsas con cierre (tipo Ziploc)	1
6	Bolsas de basura de 10 kl	1
7	Bolsa Hermética de 16x15 Cm con Cierre x 25 Unidades	1
8	Caneca Plástica 160l Empaque individual.	1
9	Cepillo de aseo plástico para sanitario con base x unidad. Empaque individual plástico.	1
10	Cepillo de mano plástico para lavar ropa x unidad. Empaque individual plástico.	1
11	Cloro Concreto Granulado 90% X 1000 Gr. Empaque individual.	1
12	Cloro granulado no estabilizado. Hipoclorito de Calcio al 70% x 9 kg. Utilizado normalmente en piscinas y plantas de tratamiento como desinfectante, bactericida, alguicida y sanitizante. Empaque individual.	1
13	Coladores de cocina plástico grande x 20 cm. Empaque individual.	1
14	Concentrado para supercoloración para piscina frasco x 20 kg. Producto de rápida disolución para superclorar sin modificar el pH ni generar turbiedad. -Presentación: 20 kg -Estado físico: Sólido granulado -Color: Blanco -pH: 5,0-7,0	1
15	Creolina frasco x 3000 ml. Empaque individual plástico. Valde 10 litros	1
16	Cepillo de aseo plástico para sanitario con base x unidad. Empaque individual plástico.	1
17	Cepillo de mano plástico para lavar ropa	1
18	Encendedor estufa	1
19	Escoba x unidad. Empaque individual.	1
20	Rastrillo x unidad	1
21	Esponja de alambre x unidad. Empaque individual plástico.	1
22	Esponja de brillo paquete x 16 unidades. Empaque individual plástico.	1
23	Guantes de uso industrial negros talla 8 1/2 calibre 35. Empaque individual plástico.	1
24	Guantes Jardinería en Tela	1
25	Jabón detergente en polvo bolsa x 4.000 gr. Empaque individual plástico.	1
26	Jabón líquido lava loza garrafa x 4.000 ml. Empaque individual plástico.	1
27	Limpiador desengrasante multiusos frasco x 500 mg. Empaque individual plástico.	1
28	Citronela x240ml. Empaque individual plástico.	1
29	Limpión cocina x unidad. Empaque individual.	1
30	Machete peinilla x 20 pulgadas x unidad. Empaque individual. Hoja con acabado pulido con una capa de barniz, Mango de polipropileno	1
31	Papel higiénico triple hoja paquete x unidad. Empaque individual plástico.	1
32	Paquete de bolsa para basura x 6 unidades. Tamaño: Industrial. Empaque individual plástico.	1
33	Quitamanchas, blanqueador para ropa frasco x 3,8 lt (Cloro). Empaque individual plástico.	1
34	Recogedor de basura con mango plástico. Medida estándar. Empaque individual plástico.	1
35	Varsol frasco x 1 litro. Empaque individual plástico.	1
36	Suavizante de ropa frasco x 4 litros. Empaque individual plástico.	1
37	Toma Doble Pata Trabada 20 Amperios con Placa Blanco	1
38	Trapero. Empaque individual plástico.	1
39	Vinagre blanco frasco x 1000 ml. Empaque individual plástico.	1
TOTAL C		

3.9.2. Especificaciones técnicas:

A. Condiciones del producto:

- **Producto o bien solicitado:** Los productos o bienes arriba mencionados y solicitados en el presente proceso de selección deberán ser nuevos, de óptima calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (y con fecha de vencimiento y/o expiración prudencial), corresponder a una marca reconocida en el mercado y encontrarse en perfecto funcionamiento y/o apto para el consumo.

  Por lo tanto, el proponente deberá señalar por escrito que los bienes a suministrar son de excelente calidad y confiabilidad, dado que la administración se reservará el derecho de devolver aquel material que no cumpla las condiciones antes señaladas.

- **Calidad de los bienes a adquirir**: El proveedor-contratista debe garantizar y mantener la calidad de los productos ofrecidos, por tanto, se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos técnicos o cuando resulten defectuosos por fabricación, vencidos o fuera de la fecha de expiración, o con fecha de vencimiento cercana, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

  En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, o por las anteriores circunstancias, el contratista deberá reponerlo por el exigido a más tardar dentro del día hábil posterior a la respectiva devolución y requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato.

- **Cantidades:** Serán las señaladas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. Por tanto, la anterior correlación de bienes se hace de conformidad al diagnóstico de necesidad de insumos requeridos para el funcionamiento del centro de protección del Adulto Mayor San Miguel y Centro día fijo, así como para la entrega a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad de nuestro municipio y como consecuencia, contribuir a la adecuada prestación del servicio público a la comunidad en general. Sin embargo, la solicitud se hará parcialmente hasta agotar presupuesto conforme a la necesidad presentada durante la ejecución del contrato.

- **Control del suministro:** El proveedor-contratista deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

  En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

B. Condiciones de entrega:

- **Entrega del producto**: La entrega de los bienes objeto del suministro se hará de manera parcial conforme a la necesidad del área y hasta agotar el presupuesto dispuesto para la ejecución del contrato, en las instalaciones del Centro de Protección

Adulto Mayor San Miguel, en la Alcaldía Municipal de Villeta o en lugar distinto si así lo dispone el Supervisor del contrato.

En razón a ello, el contratista deberá disponer del transporte adecuado que garantice su entrega en el sitio acordado en condiciones óptimas de calidad para el consumo humano, teniendo especial cuidado con aquellos alimentos que requieren refrigeración y/o aquellos perecederos.

- **Transporte**: Es deber disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad, funcionamiento y consumo.

- **Horarios de entrega:** El contratista deberá estar disponible para realizar entrega de los suministros de lunes a domingo, en un horario de 7:00 am a 7:00 pm.

- **Tiempo de respuesta:** La entrega de los bienes solicitados debe realizarse en un tiempo de respuesta máximo de 24 horas, luego de la solicitud que para tal efecto realice el supervisor del contrato.

C. Condiciones de la propuesta:

- **Propuesta técnica:** El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el Pliego de Condiciones, y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, todos los formatos y anexos publicados, de conformidad con las exigencias previstas.

- **Nota 01**: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.

- **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
l) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
m) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
n) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
o) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
p) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
r) Procurar el cuidado integral de su salud.
s) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades

laborales y toda novedad derivada del contrato.

t) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
u) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
v) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Unidad de Desarrollo social y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
w) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
x) Entregar certificado de paz y salvo suscrito por el funcionario competente, con la presentación de la última cuenta de cobro, en el que se evidencie haber devuelto los bienes y/o recursos y/o información asignada por la Entidad para el cumplimiento de sus actividades.
y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista proveedor contrae las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el objeto del contrato.
b) Entregar los productos o bienes solicitados y ofertados en el presente proceso de selección nuevos, de óptima calidad, dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (y con fecha de vencimiento y/o expiración prudencial), correspondiendo a una marca reconocida en el mercado y en perfecto funcionamiento y/o apto para el consumo.
c) Realizar entrega parcial de los productos solicitados conforme a la necesidad presentada por el Supervisor del Contrato, a través del Coordinador del Centro de Protección Adulto Mayor San Miguel y hasta agotar el valor del contrato.
d) Realizar la entrega de los productos solicitados en las instalaciones del Centro de Protección Adulto Mayor San Miguel, en la Alcaldía Municipal de Villeta o en lugar distinto si así lo dispone el Supervisor del contrato.
e) Realizar entrega del suministro de lunes a domingo, en un horario de 7:00 am a 7:00 pm.

f) Garantizar un tiempo de respuesta máximo de 24 horas, luego de la solicitud que para tal efecto realice el supervisor del contrato.
g) Suministrar cada uno de los elementos que le sean requeridos de conformidad con el objeto del contrato, en las cantidades requeridas, marcas y precios ofrecidos en la propuesta técnica y económica, en los sitios y plazos establecidos por la Alcaldía municipal.
h) Disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad, funcionamiento y consumo.
i) Mantener un surtido amplio y permanente de los productos requeridos en la ficha técnica y ofrecidos en la propuesta económica.
j) Acreditar un establecimiento de comercio o una bodega donde cuente con un stock de los insumos o productos solicitados de manera permanente en el que desarrolle la actividad económica requerida.
k) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales requeridas por la entidad y ofertadas en la propuesta.
l) Informar oportunamente al Supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
m) Realizar las respectivas actas de entrega de suministro a satisfacción del Supervisor del contrato.
n) Constituir las garantías y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación.
o) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de forma inmediata a la Alcaldía Municipal de Villeta por Intermedio del supervisor asignado por la administración.
p) Garantizar y mantener la calidad de los productos ofrecidos, por tanto, se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos técnicos o cuando resulten defectuosos por fabricación, vencidos o fuera de la fecha de expiración, o con fecha de vencimiento cercana, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, o por las anteriores circunstancias, el contratista deberá reponerlo por el exigido a más tardar dentro del día hábil posterior a la respectiva devolución y requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato.
q) Acreditar los documentos necesarios para la contratación respectiva y su vigencia durante el término de ejecución del contrato.
r) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

4.1.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.

c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio

4.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca adelantará un **PROCESO DE SUBASTA INVERSA.**

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de Subasta Inversa con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo II, Sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes y servicios que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"… la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*"**2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las

mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 3 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes: Los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 así como la cuantía de contratación, se establece que este proceso de selección corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la alcaldía municipal de Villeta y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

A continuación, se mencionan los criterios de verificación **(REQUISITOS HABILITANTES)** y de evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación, si es del caso, así como el orden de cada criterio.

De acuerdo a lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de bienes de características técnicas, uniformes y de común utilización serán:

5.1. Requisitos técnicos habilitantes

5.2. Requisitos jurídicos habilitantes
5.3. Requisitos financieros habilitantes

En consecuencia, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, las especificaciones técnicas y la capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Nota 01: Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura.

Nota 02: Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Nota 03: Las evaluaciones técnica, jurídica y financiera no otorgarán puntaje alguno, solamente determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones, se calificarán como hábiles para participar del evento de subasta.

Ahora bien, establecidos los criterios de selección que permiten identificar la oferta más favorable, la Entidad procede a establecerlos uno a uno para el debido conocimiento de los interesados en participar en el presente proceso de selección:

5.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

La evaluación técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones, se calificarán como hábiles para la realización del evento de subasta.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

(i) Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas (Anexo técnico- Anexo No. 02)
(ii) Cumplimiento de experiencia.
(iii) Cumplimiento actividad económica
(iv) Cumplimiento establecimiento de comercio.

Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación:

(i) Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas (Anexó técnico-Anexo No. 02)

El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02 – ANEXO TÉCNICO** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos.

Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando este último aplique.

En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

(ii) Cumplimiento de las condiciones de Experiencia exigidas del proponente

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual deberá estar inscrito y clasificado y dicha inscripción deberá encontrarse en firme antes de la fecha y hora del acto administrativo y/o diligencia de subasta que decide el proceso de selección.

La entidad clasifica los servicios a adquirir en el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, así:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	14	1411	141117	Productos de papel para uso personal
2	24	2411	241115	Bolsas
3	42	4214	421415	Bolas de algodón y copitos aplicadores
4	50	5011	501115	Carne y aves de corral
5	50	5012	501215	Pescado
6	50	5013	501300	Productos lacteos y huevos
7	50	5013	501316	Huevos y sustitutos
8	50	5013	501317	Productos de leche y mantequilla
9	50	5013	501318	Queso
10	50	5015	501515	Grasas y aceites vegetales comestibles
11	50	5017	501715	Hiervas y especias y extractos
12	50	5020	502017	Café y te
13	50	5022	502200	Productos de cereales y legumbres
14	50	5022	502211	Cereales
15	50	5017	501717	Vinagres y vino de cocinar
16	50	5017	501718	Salas y condimentos y productos para untar
17	50	5022	502210	Legumbres
18	50	5030	503000	Frutas frescas
19	50	5030	503015	Manzanas
20	50	5030	503020	Moras
21	50	5030	503041	Limones
22	50	5030	503051	Papayas
23	50	5030	503052	Maracuyás
24	50	5030	503056	Piñas
25	50	5040	504018	Frijoles
26	50	5040	504019	Remolachas
27	50	5040	504022	Cebollas de ensalada
28	50	5040	504028	Acelgas

29	50	5040	504041	Hiervas
30	50	5040	504046	Lechugas
31	50	5040	504056	Pimientos
32	50	5040	504057	Papas
33	50	5040	504062	Espinacas
34	50	5040	504065	Tomates
35	50	5040	504066	Nabos
36	50	5022	502213	Harinas y productos de molinos
37	24	2411	241115	Bolsas
38	47	4713	471318	Solución de aseo y desinfección
39	47	4713	471316	Escobas, traperos y cepillos
40	53	5313	531316	Baño y cuerpo

Clasificación realizada por la Entidad con el clasificador de bienes y servicios (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, sea persona natural o jurídica con su propuesta, deberán estar inscritos y dicha inscripción deberá encontrarse en firme para el cierre del presente proceso de selección, según corresponda, el cual deberán aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. Los proponentes que no se encuentren inscritos no serán objeto de evaluación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

A. Experiencia General -Anexo 3.

La persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección deberá acreditar como experiencia general: *dos (2) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea el suministro de alimentos y/o aseo y/o similares.*

Igualmente, los contratos -experiencia general- *(cada uno) deben estar registrados en el RUP con mínimo 15 códigos de los establecidos en la Clasificación realizada por la Entidad con el clasificador de bienes y servicios (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015).*

B. Experiencia específica -Anexo 04:

La persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección deberá acreditar como experiencia específica a través de contratos distintos a los aportados para acreditar la experiencia general: *dos (2) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea el suministro de alimentos y/o aseo y/o similares, cuya sumatoria en valores individual sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.*

Igualmente, los contratos -experiencia general- *(cada uno) deben estar registrados en el RUP con mínimo 10 códigos de los establecidos en la Clasificación realizada por la Entidad con el clasificador de bienes y servicios (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015).*

C. Información común a la experiencia solicitada:

El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

i. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
ii. **Objeto, del contrato.**
iii. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
iv. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
v. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

NOTA 01: No se admitirán copias de contratos, facturas, etc. sino como documentos aclaratorios de las certificaciones o constancias exigidas, por lo tanto, **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA 02: Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente pliego. El proponente que fue integrante, debe anexar el documento de conformación para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

NOTA 03: Valor de la experiencia. Para determinar el valor requerido, la entidad tendrá en cuenta el valor registrado en el RUP. Dado que en el registro de proponentes este valor está expresado en salarios mínimos (SMMLV), el valor de cada contrato presentado para acreditar la experiencia del proponente será traído a valor presente, para ello se multiplicará el valor registrado en el RUP representado en salarios mínimos, por el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el 2024.

Tabla de equivalencias:

PERÍODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00

Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000.00

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Anexo No. 3 y Anexo No. 04, los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas.

NOTA 04: Se tendrán en cuenta contratos que se encuentren 100% terminados y ejecutados.

NOTA 05: Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se solicitará la respectiva aclaración.

NOTA 06: En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

NOTA 07: Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

NOTA 08: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Las experiencias acreditadas podrán corresponder a cualquiera de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 09: En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: Los requisitos exigidos se verificarán de conformidad con el numeral 6 precedente, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

NOTA 10: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo”, “regular”, o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o

sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la Alcaldía.

NOTA 11: No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

(iii) Cumplimiento actividad económica

El proponente debe acreditar mediante certificado de matrícula mercantil (persona natural) o certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) y RUT que su actividad económica está registrada en el código *4729 "Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados" y/o 4721 "Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados".*

(iv) Cumplimiento de establecimiento de comercio:

Dadas las condiciones de distancia, consumo por desplazamiento, desgaste, oportunidad y necesidad presentada, el proponente debe acreditar que posee un establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Villeta, Cundinamarca en el que garantice un stock de los productos requeridos en la ficha técnica y ofrecidos en su propuesta.

Siendo así el proponente interesado debe acreditar mediante certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio expedido por la cámara de comercio que posee un establecimiento de comercio en el perímetro urbano del municipio de Villeta, Cundinamarca inscrito bajo la actividad económica registrada en el código "*4729 Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados" y/o "4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados".*

5.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones, para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Formato No. 01

- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del valor del presupuesto oficial.
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 01. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 02. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Nota 03. Para el proponente de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán encontrarse inscritos en el RUP la pluralidad de sus integrantes a la adjudicación, ver artículo 2.2.1.1.15.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 04. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en el pliego de condiciones que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

5.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera y organizacional presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe encontrarse con corte al 31 de diciembre de 2023 y en firme; su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes.

Nota 01: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 de decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

a. Indicadores Financieros

(i) Capacidad financiera

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ. **Fórmula**: Activo corriente/pasivo corriente.	MAYOR O IGUAL 1,1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. **Formula:** Nivel de endeudamiento = Pasivo total /activo total *100	MENOR O IGUAL 64%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Fórmula: Cobertura de intereses = Utilidad Operacional /Gastos de Intereses.	MAYOR O IGUAL 1,9

Los indicadores financieros indicados anteriormente se establecieron de la siguiente manera: De acuerdo a lo establecido dentro de los procesos de contratación pública, la Secretaría de Hacienda procedió a realizar el análisis de los indicadores financieros y organizacionales establecidos en la normatividad vigente, por lo cual, analizó los indicadores financieros de empresas que prestan servicios relacionados con el objeto de este proceso.

(ii) Capacidad Organizacional.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, que deben estar contenidos en el RUP presentado por los proponentes son los siguientes:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el Patrimonio: **Fórmula:** Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad operacional / Patrimonio *100	MAYOR O IGUAL 0,17
Rentabilidad sobre activos: **Fórmula:** Rentabilidad sobre el activo= Utilidad Operacional/ Activo Total *100	MAYOR O IGUAL 0,06

a. Información común a los indicadores solicitados:

Para efectos de verificar la capacidad financiera y organizacional, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- **Registro Único Tributario.** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

- **Registro Único de Proponentes:** Con fecha de expedición no superior a los 30 días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Nota 01: Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la cámara de comercio y por ello se

solicitará el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe sin número de compañías y personas naturales idóneas para ejecutar el contrato y las mismas tienen diversidad de tamaño, razón que determina que los indicadores financieros se fija en razón a la cuantía del contrato a suscribir

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe encontrarse con corte al 31 de diciembre de 2023 y en firme teniendo como base los indicadores señalados, su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes.

Nota 02: Las personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 03: En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno, su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP.

Nota 04: Para el cálculo de los indicadores se sumará la certificación presentada para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

Nota 05: El RUP del proponente o de los integrantes del proponente en consorcio o unión temporal deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la propuesta, de conformidad con lo establecido en la ley.

Nota 06: En el caso de los consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP) de manera individual.

Nota 07: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses. Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 08: En caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices se sumarán los valores de cada uno de sus integrantes y sobre este resultado se aplicarán los índices financieros según el caso.

Nota 09: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Nota 10: La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** se reserva el derecho de verificar la información a que hace referencia la capacidad financiera y organizacional de los proponentes para lo cual podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

6. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El tipo de los riesgos del proceso de contratación se definen en sus diferentes etapas contractuales, como operacional, regulatorio, de la naturaleza, tecnológico, financiero y económico, dentro de los mismos tipos se pueden presentar los siguientes; no obstante y en tratándose que están definidos por cada tipo , puede ocurrir dentro del mismo tipo, riesgos previsibles que son asignados al contratista y deben ser asumidos por los mismos al haberse contemplado el tipo dentro de la determinación de los mismos.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva así:

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO DE PLAZA, MERCADO DE TIENDA, CARNICOS, ASEO E INSUMOS DE ENFERMERIA Y FARMACIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL Y CENTRO DIA FIJO Y MERCADOS PARA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VULNERABLE, DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA.

6.1. TABLA ANÁLISIS DE RIESGO.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	LEGISLATIVO	VARIACIÓN EN LAS LEGISLACIONES.	CAMBIO EN LAS REGLAMENTACIONES ESTIPULADAS INICIALMENTE Y DEMORA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN PRECIOS EN LOS ARANCELES, TRM	AUMENTO EN LOS COSTOS.	2	2	4	RIESGO BAJO

3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	PRESENTACIÓN TARDÍA DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO	DEMORA EN EL PROCESO	2	3	5	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIENTE ADQUISICIÓN DE COMPRAS DE LOS BIENES O PRODUCTOS.	BAJA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	4	2	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LOS BIENES O PRODUCTOS NO CUENTAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD MÍNIMOS REQUERIDOS	CONTAMINACIÓN A FUENTES HÍDRICAS, DEL AIRE, SUELO.	2	2	4	RIESGO MEDIO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE CUENTA CON EL STOCK DE INVENTARIO SUFICIENTE.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	POLÍTICO SOCIAL	ALTERACIONES DE ORDEN PÚBLICO.	NO ABASTECIMIENTO DE BIENES O PRODUCTOS.	2	1	3	RIESGO BAJO
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	PAGO ATRASADO DE LAS CUENTAS DE COBRO.	INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA, QUE GENERARÍA RETRASOS O INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO.	3	2	5	RIESGO MEDIO

7. TABLA DE IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO.

Una vez identificados los posibles riesgos se analizan diferentes alternativas de solución para cada uno de los escenarios.

Nº	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	MUNICIPIO	SOLICITAR SOPORTE JURÍDICO Y ACTUALIZADO DE LAS NORMAS DE COMPRAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES VIGENTES.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	SEGUIMIENTO A LA LEGISLACIÓN.	REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO.
2	CONTRATISTA Y	SEGUIMIENTO A LAS FLUCTUACIONES MÁS REPRESENTATIVAS	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	SOLICITAR PERIÓDICAMENTE COTIZACIONES DE LOS PRECIOS DEL MERCADO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3	CONTRATISTA	ESTABLECER TIEMPOS MÍNIMOS DE ENTREGA DE DOCUMENTOS UNA VEZ SELECCIONADO EL CONTRATISTA	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	VERIFICAR QUE SE CUMPLAN CON LOS TIEMPOS ESTIPULADOS PARA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
4	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	EL SUPERVISOR QUE EL PRODUCTO CONTRATADO CUENTE CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD ESTABLECIDAS.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
5	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO OFRECIDO	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	EL SUPERVISOR DEBE REVISAR EL PRODUCTO ANTES DE SER UTILIZADO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR UN STOCK DE INVENTARIO MÍNIMO QUE PERMITA CUMPLIR CON LAS COMPRAS A SATISFACCIÓN.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR QUE LAS RESPECTIVAS ENTREGAS CUENTEN CON LO PACTADO EN EL CONTRATO.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7	CONTRATISTA	DETECTAR CAMBIOS EN EL CONTEXTO SOCIAL, ECONÓMICO Y POLÍTICO DE LA REGIÓN.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	EL SUPERVISOR DEBE VIGILAR QUE SE CUENTE CON UN STOCK DE INVENTARIO SUFICIENTE PARA CUBRIR EVENTUALIDADES.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
8	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	EL MUNICIPIO SE COMPROMETE AL PAGO OPORTUNO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA SU PAGO.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	SEGUIMIENTO AL TIEMPO EMPLEADO POR LA ENTIDAD PARA EL PAGO OPORTUNO.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Una vez revisada la naturaleza del contrato y los riesgos que comportan la ejecución del mismo, es necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración, ejecución y liquidación, así como el cubrimiento de los riesgos que puedan configurarse derivados de la responsabilidad civil extra contractual y que puedan afectar a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca por los hechos u omisiones de los contratistas.

Así las cosas, considerando que el contrato de suministro, son de aquellos catalogados como de tracto sucesivo, existe mayor exposición de la Entidad a la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista que puedan afectar la satisfacción de necesidades de manera oportuna y representar perjuicios a la misma. De tal suerte que se hace necesario cubrir los perjuicios ocasionados a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca derivados del incumplimiento contractual y para el efecto se deben amparar los riesgos que a continuación se describen, a través de cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, así:

A. GARANTÍAS:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO**	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro (4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración de **un (1) año** a partir de la entrega a satisfacción.	Cubrir a la entidad estatal asegurada, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que se ocasionen con posterioridad a la terminación del contrato

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
	BIENES O PRODUCTOS			garantizado, y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado o de la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato garantizado.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		(200 SMMLV)	Duración del contrato.	A través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato incluyendo las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA**: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

9. SUPERVISIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor la **JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL** quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El profesional ejercerá, en nombre de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.

10. ANÁLISIS SUJECIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la alcaldía Municipal de Villeta, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, para lo cual se verificó:

a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTÍA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO
2. TLC COLOMBIA-CHILE	SI	SI	NO
3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
4. TLC COLOMBIA-MEXICO	SI	SI	NO
5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL”)	A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.		
6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	SI	SI	NO
7. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	SI	SI	NO
8. TLC COLOMBIA-CANADÁ	SI	SI	NO

11. OTROS

11.1. **No vinculación laboral**:

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

11.2. **No solidaridad**:

En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

11.3. **Propiedad Intelectual**:

Corresponden a la Alcaldía Municipal de Villeta, cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los subsistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los subproductos: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

Para constancia se firma en Villeta, Cundinamarca a los seis (06) días del mes de septiembre de 2024.

--ORIGINAL FIRMADO--

SONIA EDITH ORDOÑEZ REYES
JEFE UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR	ANA MARIA LINARES – PROFESIONAL CONTRATISTA UDS		
REVISADO POR	PAULA CAMILA GARZÓN MORERA – ABOGADA CONTRATACIÓN		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Jefe de la Unida de Desarrollo social			